



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO DEL EJERCICIO 2024, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, COMERCIALIZADORA MEDICA OM, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR LA C. NORMA ANGELICA GOMEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; La Dra. Maria de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que sea necesario elaborar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

- 1.3 De conformidad con los numerales 2.2, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Jesús Ernesto Garcia Valdez, Coordinador de Prevencion y Atencion a la Salud, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis)**.
- 1.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC [REDACTED] facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos, así como para participar en él como **Área Responsable de la Contratación** en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los numerales 5.3.1 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el **Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en el contrato como **Área Requiriente**, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicacion Directa número AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024 de carácter **NACIONAL** al amparo de lo establecido en los artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III y el Artículo 41 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 71 y 72 Fracción V de su Reglamento.
- 1.7 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante partida presupuestal número **42060421** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio de autorización **0000036028-2024** emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (Uno)**.
- 1.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.
- 1.9 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO DEL EJERCICIO 2024 NUMERO INTERNO DE CONTRATO 050GYR031N04924-001-00 CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008
--	--	---

2. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:
 - 2.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 6705, de fecha 14 de Marzo de 2012, pasada ante la Fe del Licenciado Tayatzin Gutierrez Ramirez, Notario Público No.60, de la Ciudad de México, denominada, **COMERCIALIZADORA MEDICA OM, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social consiste, entre otras actividades, a la prestación de todo tipo de servicios médicos integrales, que de manera enunciativa mas no limitativa pueden consistir en los siguientes: contratar, subcontratar y/o poner a disposición personal técnico especializado a efecto de llevar a cabo procedimientos medicosy/o para brindar asistencia en el desarrollo de tales procedimientos ya sean requeridos por Unidades Médicas públicas o privadas, de manera enunciativa mas no limitativa en cirugías cardiovasculares, torácicas, hemodinámica, procedimientos de mínima invasión, en pacientes de cualquier edad y condición.. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico No. 478563-1, de fecha 11 de Abril de 2023.
 - 2.2. La C. Norma Angélica Gómez Torres, en su carácter de apoderado legal, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública No. 6705, de fecha 14 de Marzo de 2012, pasada ante la Fe del Licenciado Tayatzin Gutierrez Ramirez, Notario Público No. 60, de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
 - 2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
 - 2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **CMO-120314-9X0**
 - 2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
 - 2.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Copernico número 54, Colonia Anzures, C.P. 11590, Delegacion Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfono [REDACTED] ext. 103, Correo electrónico licitaciones@comed-om.com.mx mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
3. De "LAS PARTES":
 - 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO DEL EJERCICIO 2024**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"

Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Propuesta económica"

Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio de este contrato, la cantidad mínima de **\$4,043,105.07 (Cuatro millones cuarenta y tres mil ciento cinco pesos 07/100 MN)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de **\$10,107,762.66 (Diez millones ciento siete mil setecientos sesenta y dos pesos 66/100 MN)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO DEL EJERCICIO 2024**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el **"ANEXO 3"** que forma parte integrante de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo 3 (Tres)..

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 3 (Tres), así como fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de **5 Días (Cinco)** hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **08 de Enero al 31 de Marzo del 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 5 (cinco) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al Dr. Jesús Ernesto García Valdez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]. Quien dará seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas, así como las contenidas en la propuesta técnica.

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO", aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el Anexo 3 (Tres), las cuales se calcularán en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO" cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) parte integral del presente contrato "EL INSTITUTO", por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Tramite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en **Ciudad Obregón, Sonora**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, el 23 de Enero del 2024.

POR:
"EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
RFC: [REDACTED]

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción
IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano
del Seguro Social

"EL PROVEEDOR"

COMERCIALIZADORA MEDICA OM, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL
NORMA ANGELICA GOMEZ TORRES
RFC: CMO-120314-9X0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y
PARA LAS UNIDADES HOSPITA
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICI
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

Titular del Área Administradora

Dr. Jesús Ernesto García Valdez
Coordinador de prevención y atención a la Salud
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
R.F.C. [REDACTED]

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Sonora
RFC: [REDACTED]

Titular del Área Requirente

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora
R.F.C. [REDACTED]

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA
IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE
LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA
LFTAIIP

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

ANEXO 1

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

ANEXO 2

“PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS”

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA MÉDICA OM, S.A. DE C.V. (PROCEDIMIENTOS)

PARTIDA	SEDE	LOCALIDAD	CLAVE DE PROC.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
1	HGR1	Cd Obregón	20.01.001	Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar.	100,501.00	1	100,501.00
	HGR1	Cd Obregón	20.01.002	Revascularización aortocoronaria sin derivación cardiopulmonar.	100,501.00	1	100,501.00
	HGR1	Cd Obregón	20.01.003	Revascularización aortocoronaria convertida.	114,000.00	1	114,000.00
	HGR1	Cd Obregón	20.01.004	Cirugía de válvula con o sin implante de prótesis, o con o sin implante de injerto, o con o sin implante de anillo.	97,230.00	1	97,230.00
	HGR1	Cd Obregón	20.01.005	Cambio valvular por mínima invasión.	88,425.00	1	88,425.00
	HGR1	Cd Obregón	20.01.006	Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas.	95,867.00	5	479,335.00
	HGR1	Cd Obregón	20.01.007	Fistula sistémico pulmonar y/o cerclaje (bandaje). Cierre de conducto arterioso o Cirugía de coartación aórtica con o sin cerclaje.	67,905.00	3	203,715.00
	HGR1	Cd Obregón	20.01.008	Cierre de CIA -CIV.	89,900.00	26	2,337,400.00
	HGR1	Cd Obregón	20.01.009	Cirugía de tumores cardíacos peri-corazón o intracardíacos.	83,000.00	1	83,000.00
	HGR1	Cd Obregón	20.01.010	Procedimiento de reparación de aneurisma aórtico descendente o abdominal (AAA) y Aneurisma Ventricular.	72,000.00	1	72,000.00
	HGR1	Cd Obregón	20.01.011	Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores).	78,000.00	1	78,000.00
	HGR1	Cd Obregón	20.01.012	Procedimientos cardiovasculares menores. (Mediastinitis, Pericardiotomía y reintervención por sangrado sin circulación extracorpórea).	28,000.00	2	56,000.00
	HGR1	Cd Obregón	20.01.013	Ventana pericárdica.	25,000.00	1	25,000.00
	HGR1	Cd Obregón	20.01.016	Procedimiento para reintervención por sangrado quirúrgico y/o mediastinitis con circulación extracorpórea.	55,000.00	1	55,000.00
	HGR1	Cd Obregón	20.01.017	Ablación quirúrgica de la FA.	23,000.00	1	23,000.00
	HGR1	Cd Obregón	20.01.020	Aplicación de Marcapaso Epicárdico Definitivo.	83,000.00	1	83,000.00
	HGR1	Cd Obregón	20.02.002	Recuperación celular y autotransfusión.	14,796.00	1	14,796.00
	HGR1	Cd Obregón	20.02.003	Monitoreo invasivo con catéter de flotación pulmonar.	19,000.00	1	19,000.00
	HGR1	Cd Obregón	20.02.007	Procedimiento de GCC y SV mínimamente invasivo.	17,000.00	1	17,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

2	HGR1	Cd Obregón	20.02.008	Procedimiento de apoyo para cirugía cardíaca con circuito mínimo extracorpóreo.	60,499.00	1	60,499.00
	HGR1	Cd Obregón	20.02.009	Procedimiento soporte ventricular de corta estancia hasta 14 días.	450,000.00	1	450,000.00
	HGR1	Cd Obregón	20.02.012	Procedimiento soporte ventricular de LARGA estancia MAS DE 14 días.	550,000.00	1	550,000.00
	HGR1	Cd Obregón	20.03.002	Procedimientos pulmonares a cielo abierto (Traqueobronquiales y Torácicos: Segmentectomía, Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Timectomía, Osteosíntesis esternal y Costal, Simpatectomía, Diafragmáticos, Pleurales, Trasplante Pulmonar donador y Mediastinales).	92,000.00	1	92,000.00
	HGR1	Cd Obregón	20.03.004	Corrección de Malformaciones Congénitas Pulmonares.	73,500.00	1	73,500.00
	HGR1	Cd Obregón	20.04.001	Video broncoscopia flexible transoperatoria.	60,000.00	1	60,000.00
	HGZ2	Hermosillo	20.01.012	Procedimientos cardiovasculares menores. (Mediastinitis, Pericardiectomía y reintervención por sangrado sin circulación extracorpórea).	28,000.00	1	28,000.00
	HGZ2	Hermosillo	20.01.013	Ventana pericárdica.	25,000.00	1	25,000.00
	HGZ2	Hermosillo	20.01.021	Traqueotomía Percutánea.	15,000.00	3	45,000.00
	HGZ2	Hermosillo	20.03.001	Procedimientos pulmonares por toracoscopia.	32,000.00	7	224,000.00
	HGZ2	Hermosillo	20.03.002	Procedimientos pulmonares a cielo abierto (Traqueobronquiales y Torácicos: Segmentectomía, Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Timectomía, Osteosíntesis esternal y Costal, Simpatectomía, Diafragmáticos, Pleurales, Trasplante Pulmonar donador y Mediastinales).	92,000.00	9	828,000.00
	HGZ2	Hermosillo	20.03.004	Corrección de Malformaciones Congénitas Pulmonares.	73,500.00	1	73,500.00
	HGZ2	Hermosillo	20.04.001	Video broncoscopia flexible transoperatoria.	60,000.00	6	360,000.00
	HGZ2	Hermosillo	20.04.002	Procedimientos por mediastinoscopia (resecciones ganglionares, tumorales y estatificación).	28,000.00	1	28,000.00
	HGZ2	Hermosillo	20.04.003	Procedimientos con Broncoscopia rígida.	40,000.00	1	40,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

COMERCIALIZADORA MÉDICA OM, S.A. DE C.V. (INSUMOS Y ACCESORIOS)

PARTIDA	SEDE	LOCALIDAD	CLAVE BBC	NOMBRE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
i	HGR1	Cd Obregón	20.01.813	Sonda de drenaje torácico 12, 16, 20 , 24, 28 , 36 y 40 Fr.	140.03	1	140.03
	HGR1	Cd Obregón	20.01.814	Sonda de drenaje torácico acanalado recto 19 Fr a 24 Fr.	960.40	1	960.40
	HGR1	Cd Obregón	20.01.815	Sonda de drenaje torácico acanalado en espiral 19 a 24 Fr.	1,148.00	1	1,148.00
	HGR1	Cd Obregón	20.01.816	Conector en "Y" 3/8 para sondas y equipo de drenaje torácico.	353.60	1	353.60
	HGR1	Cd Obregón	20.01.818	Tubos de silicón radiopacos de 1.5 mm y 2.5 mm de diámetro, 2x45cm longitud, color azul y rojo.	574.40	1	574.40
	HGR1	Cd Obregón	20.01.820	Cánula para administración de solución cardiooplejia por via retrógrada, con luer- lock, para medición de presión y balón ajustable, adulto.	3,176.00	1	3,176.00
	HGR1	Cd Obregón	20.01.821	Cánula para administración selectiva de solución cardiooplejia, en ostium de coronaria izquierdo y derecho.	1,375.92	1	1,375.92
	HGR1	Cd Obregón	20.01.822	Cánula para cardiooplejia anterógrada con y sin línea de aspiración. de 4 A 9 Fr.	644.48	1	644.48
	HGR1	Cd Obregón	20.01.824	Cánula para cardiooplejia anterógrada de 3 líneas con y sin vent. de 4 A 9 Fr.	678.40	1	678.40
	HGR1	Cd Obregón	20.01.825	Cánula para cardiooplejia anterógrada sin línea de aspiración. de 4 A 12 Fr. de 20 cm.	644.48	1	644.48
	HGR1	Cd Obregón	20.01.826	Cánula para perfusión aórtica, recta, de 6 a 24 Fr.	1,147.20	1	1,147.20
	HGR1	Cd Obregón	20.01.827	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24 Fr.	4,587.20	1	4,587.20
	HGR1	Cd Obregón	20.01.828	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 24 Fr.	7,632.00	1	7,632.00
	HGR1	Cd Obregón	20.01.829	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO recta, de 6 a 24 Fr.	4,587.20	1	4,587.20
	HGR1	Cd Obregón	20.01.830	Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr.	2,294.40	1	2,294.40
	HGR1	Cd Obregón	20.01.831	Cánula para drenar venas cavas recta, incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.	1,356.80	1	1,356.80
	HGR1	Cd Obregón	20.01.832	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de vena femoral incluir todas las medidas calibres de 15 a 31 Fr.	7,632.00	1	7,632.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

HGR1	Cd Obregón	20.01.833	Kit para drenaje venoso por acceso yugular calibres, 15, 17 y 19 fr., incluye dilataores, trocar y guía.	10,584.00	1	10,584.00
HGR1	Cd Obregón	20.01.834	Cánula con alma de acero multiperforada para drenar venas cavas 15 al 19* Fr.	7,632.00	1	7,632.00
HGR1	Cd Obregón	20.01.835	Cánula para drenar venas cavas, angulada incluir todas las medidas de 12 40 Fr.	1,356.80	1	1,356.80
HGR1	Cd Obregón	20.01.836	Cánula doble canastilla arteriales o venosas, 28/36 Fr., 32/46 Fr., 29/37 Fr., 32/40 Fr., 34/46 Fr., 36/46 Fr., 36/51 Fr., 17 Fr., 19 Fr. y 21 Fr.	1,588.80	1	1,588.80
HGR1	Cd Obregón	20.01.837	Cánula para succión intracardiaca ventricular Pediátrica corta y larga 10 Fr a 12 Fr.	1,323.20	1	1,323.20
HGR1	Cd Obregón	20.01.839	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto corta en el rango de 16 a 17 Fr.	1,102.40	1	1,102.40
HGR1	Cd Obregón	20.01.840	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto larga en el rango de 18 a 20 Fr.	1,102.40	1	1,102.40
HGR1	Cd Obregón	20.01.841	Aspirador rígido pequeño.	1,323.20	1	1,323.20
HGR1	Cd Obregón	20.01.842	Aspirador rígido estándar.	1,323.20	1	1,323.20
HGR1	Cd Obregón	20.01.843	Cánula para aspiración de campo maleable.	1,323.20	1	1,323.20
HGR1	Cd Obregón	20.01.844	Injerto aórtico pulmonar biológico bovino con o sin soporte varias medidas.	210,000.00	1	210,000.00
HGR1	Cd Obregón	20.01.845	Tubos de teflón impermeable liso y anillado incluir varias medidas de 10 al 24 Fr.	43,800.00	1	43,800.00
HGR1	Cd Obregón	20.01.846	membrana de teflón impermeable 0.1mm de espesor.	55,300.00	1	55,300.00
HGR1	Cd Obregón	20.01.847	Parche pericardio de bovino 4X4 y 6X8cm.	9,952.17	1	9,952.17
HGR1	Cd Obregón	20.01.848	Parche de matriz extracelular(parche de submucosa intestinal).	10,498.73	1	10,498.73
HGR1	Cd Obregón	20.01.849	Injerto tubular 3.0 a 5mm.	36,400.00	1	36,400.00
HGR1	Cd Obregón	20.01.850	Parches de fieltro de politetrafluoroetileno PTFE 15.24cm X 15.24cm.	3,400.00	1	3,400.00
HGR1	Cd Obregón	20.01.851	Parche de poliéster con superficies aterciopeladas 15 X 15 cm.	700.00	1	700.00
HGR1	Cd Obregón	20.01.853	Válvula de rápida liberación sin sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.	307,166.67	1	307,166.67
HGR1	Cd Obregón	20.01.854	Válvula de rápida liberación con tres puntos de sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.	307,166.67	1	307,166.67



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

HGR1	Cd Obregón	20.01.855	válvulas biológicas de bajo perfil para implante supranular.	36,666.67	1	36,666.67
HGR1	Cd Obregón	20.01.856	Válvulas biológicas bovinas.	88,666.67	1	88,666.67
HGR1	Cd Obregón	20.01.857	Anillos semicompletos para valvuloplastia.	37,500.00	1	37,500.00
HGR1	Cd Obregón	20.01.858	Anillos completos para valvuloplastia mitral.	37,500.00	1	37,500.00
HGR1	Cd Obregón	20.01.859	Acero, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 48 mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2 o 5.	1,600.00	1	1,600.00
HGR1	Cd Obregón	20.01.860	Adhesivo tópico para piel.	1,737.30	1	1,737.30
HGR1	Cd Obregón	20.01.861	Cera para hueso, estéril, sobre con 2.5 g.	219.71	1	219.71
HGR1	Cd Obregón	20.01.862	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-5 17mm, 1/2 círculo, doble armado y pledgetstfe 3 x 3 x 1.5mm.	5,130.00	1	5,130.00
HGR1	Cd Obregón	20.01.863	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-7 26mm, 1/2 círculo doble armado y pledgetstfe 6 x 3 x 1.5mm.	7,522.74	1	7,522.74
HGR1	Cd Obregón	20.01.864	Nylon con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante incluir varias medidas de 11mm a 19mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0,6-0.	152.06	1	152.06
HGR1	Cd Obregón	20.01.869	Perlas y/o pledgets de ptfé de 7mmx 3 mm x 1.15 mm de grosor.	7,522.74	1	7,522.74
HGR1	Cd Obregón	20.01.870	Policaprone 25 antibacterial con aguja de 1/2 círculo, ahusada 17 mm y 26mm, Long de la hebra de 45cm y70 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.	309.43	1	309.43
HGR1	Cd Obregón	20.01.871	Policaprone 25 antibacterial con aguja reverso cortante de 3/8 de círculo de 19 mm, Long de la hebra 45cm y70cm, calibre de la sutura 3-0, 4-0 y 5/0.	485.66	1	485.66
HGR1	Cd Obregón	20.01.875	Polidioxanona con aguja de 3/8 círculo, cuerpo estriado doble armado, ahusada 13 mm, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0, 4-0, 5-0 y 6-0.	689.41	1	689.41
HGR1	Cd Obregón	20.01.877	Polidioxanona con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	536.44	1	536.44



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

HGR1	Cd Obregón	20.01.878	Polidioxanona plus, Sutura sintética absorbible de 70 cm con aguja de ½ círculo 3-0, 4-0 y 5-0.	618.82	1	618.82
HGR1	Cd Obregón	20.01.879	Poliéster trenzado con recubrimiento y parche de teflón, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, de 17mm y 25 mm o 26 mm, Long de la hebra 75 cm y 90 cm, calibre de la sutura 2-0 y 3-0. Múltiples hebras.	408.30	1	408.30
HGR1	Cd Obregón	20.01.881	Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 40 mm y 48mm, longitud de la hebra 75 cm, cal de la sutura 2 y 5.	1,288.90	1	1,288.90
HGR1	Cd Obregón	20.01.885	Poliglactina 910 antibacterial, Sutura sintética absorbible con aguja de 1/2 círculo, de cuerpo estriado ahusada de 17mm, 24mm o 26 mm, 36mm Long de la hebra de 45cm y 70 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0.	201.39	1	201.39
HGR1	Cd Obregón	20.01.889	Poliglactina 910 trenzada, Sutura sintética absorbible con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante de 19 mm, 24mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 4-0.	287.46	1	287.46
HGR1	Cd Obregón	20.01.893	Polímero de ácido glicólico, con aguja 3/8 de círculo reverso cortante 13mm, 16mm, 19 mm y 24mm longitud de hebra de 45cm y 70cm, calibre de la sutura 3-0, 4-0, 5-0, 6-0.	296.52	1	296.52
HGR1	Cd Obregón	20.01.895	Polímero de ácido glicólico, con aguja de 1/2 círculo ahusada de 17mm, 36mm Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 1 y 5-0.	225.22	1	225.22
HGR1	Cd Obregón	20.01.899	Polipropileno con aguja ½ círculo reverso cortante 37 mm, 75 cm de longitud, calibre de sutura 1.	285.62	1	285.62
HGR1	Cd Obregón	20.01.901	Polipropileno con aguja 3/8 círculo reverso cortante 13mm, 19mm, 24mm y 26mm longitud de la hebra 45 cm y 75cm, calibre de sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0.	483.35	1	483.35
HGR1	Cd Obregón	20.01.906	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 16 mm, 25 mm o 26mm, 37mm Long de la hebra 75 cm y 90cm cal de la sutura 1, 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.	483.35	1	483.35
HGR1	Cd Obregón	20.01.913	Polipropileno con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 6.5mm, 9.3mm, 11mm y 13 mm, Long de la hebra de 45cm, 60cm, 75 cm, cal de la sutura 6-0, 7-0, 8-0.	1,841.77	1	1,841.77
HGR1	Cd Obregón	20.01.918	Seda con aguja de 1/2 círculo, ahusada de 26mm, 36.4 mm, 37mm Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0.	176.70	1	176.70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

HGR1	Cd Obregón	20.01.919	Seda con aguja de 3/8 de círculo reverso cortante de 19 mm, 24mm,26mm Long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0,4-0.	189.04	1	189.04
HGR1	Cd Obregón	20.01.924	Seda negra trenzada, sin aguja, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0 sobre con 7 a 12 hebras.	259.63	1	259.63
HGR1	Cd Obregón	20.01.926	Sutura politetrafluoroetileno expandid (PTFE) con aguja de ½ círculo de cuerpo estriado, ahusada de 24 mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 3-0.	8,125.00	1	8,125.00
HGR1	Cd Obregón	20.01.927	Engrapadora desechable con grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza desechable (por cada 100 cartuchos) y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.	2,300.00	1	2,300.00
HGR1	Cd Obregón	20.01.928	Grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza aplicadora y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.	2,300.00	1	2,300.00
HGR1	Cd Obregón	20.01.932	Sabana térmica de calentamiento por aire forzado, que permite el uso de baja presión para prevenir que flote.	11,400.00	1	11,400.00
HGR1	Cd Obregón	20.01.933	Adhesivos quirúrgicos de 5 y 2ml.	12,702.72	1	12,702.72
HGR1	Cd Obregón	20.01.934	Sellos Hemostáticos de fibrina y/o polisacárido.	7,255.50	1	7,255.50
HGR1	Cd Obregón	20.01.935	Cepillos quirúrgicos con clorhexidina desechables.	49.00	1	49.00
HGR1	Cd Obregón	20.01.936	Campo quirúrgico desechable auto adherible.	40.00	1	40.00
HGR1	Cd Obregón	20.01.937	Apósito especial para herida estéril.	2,000.00	1	2,000.00
HGR1	Cd Obregón	20.01.938	Solución para preservación miocárdica intracelular tipo HTK bolsa de 1 litro(Solución cardiopléjica a base de cloruro de sodio, cloruro de potasio, cloruro de magnesio, ácido alfaetoglutarico, L- Histidina,L-Triptófano, manitol y cloruro de calcio, bolsa de 1000ml).	7,455.00	1	7,455.00
HGR1	Cd Obregón	20.01.939	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	97.50	1	97.50
HGR1	Cd Obregón	20.01.944	Clip para conducto chico, mediano y largo a elección del cirujano presentación de uno por empaque.	40,000.00	1	40,000.00
HGR1	Cd Obregón	20.01.945	Cepillos de citología para broncoscopia diámetro 1.8mm largo 120 cm.	310.00	1	310.00
HGR1	Cd Obregón	20.01.946	Catéter para lavado bronquial diámetro de 1.8mm largo 120 cm.	100.00	1	100.00
HGR1	Cd Obregón	20.01.948	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	100.00	1	100.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

2	HGR1	Cd Obregón	20.01.951	Set de Kit de traqueotomía percutánea del número 7 y 8 mm de diámetro externo, con y sin globo.	1,500.00	1	1,500.00
	HGR1	Cd Obregón	20.01.954	Válvulas mecánicas aórticas y mitrales de carbón pirolita de todos los diámetros.	40,833.33	1	40,833.33
	HGR1	Cd Obregón	20.01.955	Introduccion de marcapaso tipo "mandril" 9 Fr. O mayor.	1,729.00	1	1,729.00
	HGR1	Cd Obregón	20.01.963	Injerto de PTFE anillado, para revascularización periférica, de diámetros 3.5 a 20mm y diferentes longitudes.	44,800.00	1	44,800.00
	HGR1	Cd Obregón	20.01.964	Injertos de dacrón bifurcado para revascularización periférica, pre-coagulados con colágeno, diferentes diámetros y longitudes.	24,700.00	1	24,700.00
	HGR1	Cd Obregón	20.01.966	Lazo de silicón.	260.00	1	260.00
	HGR1	Cd Obregón	20.01.968	Hemostático avanzado con proteínas humanas.	12,447.83	1	12,447.83
2	HGZ2	Hermosillo	20.01.813	Sonda de drenaje torácico 12, 16, 20 , 24, 28 , 36 y 40 Fr.	140.03	1	140.03
	HGZ2	Hermosillo	20.01.814	Sonda de drenaje torácico acanalado recto 19 Fr a 24 Fr.	960.40	1	960.40
	HGZ2	Hermosillo	20.01.815	Sonda de drenaje torácico acanalado en espiral 19 a 24 Fr.	1,148.00	1	1,148.00
	HGZ2	Hermosillo	20.01.816	Conector en "Y" 3/8 para sondas y equipo de drenaje torácico.	353.60	1	353.60
	HGZ2	Hermosillo	20.01.818	Tubos de silicón radiopacos de 1.5 mm y 2.5 mm de diámetro, 2x45cm longitud, color azul y rojo.	574.40	1	574.40
	HGZ2	Hermosillo	20.01.820	Cánula para administración de solución cardioplejia por via retrógrada, con luer-lock, para medición de presión y balón ajustable, adulto.	3,176.00	1	3,176.00
	HGZ2	Hermosillo	20.01.821	Cánula para administración selectiva de solución cardioplejia, en ostium de coronaria izquierdo y derecho.	1,375.92	1	1,375.92
	HGZ2	Hermosillo	20.01.822	Cánula para cardioplejia anterógrada con y sin linea de aspiración. de 4 A 9 Fr.	644.48	1	644.48
	HGZ2	Hermosillo	20.01.824	Cánula para cardioplejia anterógrada de 3 lineas con y sin vent. de 4 A 9 Fr.	678.40	1	678.40
	HGZ2	Hermosillo	20.01.825	Cánula para cardioplejia anterógrada sin linea de aspiración. de 4 A 12 Fr. de 20 cm.	644.48	1	644.48
	HGZ2	Hermosillo	20.01.826	Cánula para perfusión aórtica, recta, de 6 a 24 Fr.	1,147.20	1	1,147.20
	HGZ2	Hermosillo	20.01.827	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24 Fr.	4,587.20	1	4,587.20
	HGZ2	Hermosillo	20.01.828	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 24 Fr.	7,632.00	1	7,632.00
	HGZ2	Hermosillo	20.01.829	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO recta, de 6 a 24 Fr.	4,587.20	1	4,587.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

HGZ2	Hermosillo	20.01.830	Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr.	2,294.40	1	2,294.40
HGZ2	Hermosillo	20.01.831	Cánula para drenar venas cavas recta, incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.	1,356.80	1	1,356.80
HGZ2	Hermosillo	20.01.832	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de vena femoral incluir todas las medidas calibres de 15 a 31 Fr.	7,632.00	1	7,632.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.833	Kit para drenaje venoso por acceso yugular calibres, 15, 17 y 19 fr., incluye dilatadores, trocar y guía.	10,584.00	1	10,584.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.834	Cánula con alma de acero multiperforada para drenar venas cavas 15 al 19* Fr.	7,632.00	1	7,632.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.835	Cánula para drenar venas cavas, angulada incluir todas las medidas de 12 a 40 Fr.	1,356.80	1	1,356.80
HGZ2	Hermosillo	20.01.836	Cánula doble canastilla arteriales o venosas, 28/36 Fr. , 32/46 Fr. , 29/37 Fr. , 32/40 Fr. , 34/46 Fr. , 36/46 Fr. , 36/51 Fr. , 17 Fr. , 19 Fr. y 21 Fr.	1,588.80	1	1,588.80
HGZ2	Hermosillo	20.01.837	Cánula para succión intracardiaca ventricular Pediátrica corta y larga 10 Fr a 12 Fr.	1,323.20	1	1,323.20
HGZ2	Hermosillo	20.01.839	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto corta en el rango de 16 a 17 Fr.	1,102.40	1	1,102.40
HGZ2	Hermosillo	20.01.840	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto larga en el rango de 18 a 20 Fr.	1,102.40	1	1,102.40
HGZ2	Hermosillo	20.01.841	Aspirador rígido pequeño.	1,323.20	1	1,323.20
HGZ2	Hermosillo	20.01.842	Aspirador rígido estándar.	1,323.20	1	1,323.20
HGZ2	Hermosillo	20.01.843	Cánula para aspiración de campo maleable.	1,323.20	1	1,323.20
HGZ2	Hermosillo	20.01.844	Injerto aórtico pulmonar biológico bovino con o sin soporte varias medidas.	210,000.00	1	210,000.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.845	Tubos de teflón impermeable liso y anillado incluir varias medidas de 10 al 24 Fr.	43,800.00	1	43,800.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.846	membrana de teflón impemeable 0.1mm de espesor.	55,300.00	1	55,300.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.847	Parche pericardio de bovino 4X4 y 6X8cm.	9,952.17	1	9,952.17
HGZ2	Hermosillo	20.01.849	Injerto tubular 3.0 a 5mm.	36,400.00	1	36,400.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.850	Parches de fieltro de politetrafluoroetileno PTFE 15.24cm X 15.24cm.	3,400.00	1	3,400.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.851	Parche de poliéster con superficies aterciopeladas 15 X 15 cm.	700.00	1	700.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.853	Válvula de rápida liberación sin sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.	307,166.67	1	307,166.67
HGZ2	Hermosillo	20.01.854	Válvula de rápida liberación con tres puntos de sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.	307,166.67	1	307,166.67



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

HGZ2	Hermosillo	20.01.855	válvulas biológicas de bajo perfil para implante supranular.	36,666.67	1	36,666.67
HGZ2	Hermosillo	20.01.856	Válvulas biológicas bovinas.	88,666.67	1	88,666.67
HGZ2	Hermosillo	20.01.857	Anillos semicompletos para valvuloplastia.	37,500.00	1	37,500.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.858	Anillos completos para valvuloplastia mitral.	37,500.00	1	37,500.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.859	Acero, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 48 mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2 o 5.	1,600.00	1	1,600.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.860	Adhesivo tópico para piel.	1,737.30	1	1,737.30
HGZ2	Hermosillo	20.01.861	Cera para hueso, estéril, sobre con 2.5 g.	219.71	1	219.71
HGZ2	Hermosillo	20.01.862	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-5 17mm, 1/2 círculo, doble armado y pledgetstfe 3 x 3 x 1.5mm.	5,130.00	1	5,130.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.863	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-7 26mm, 1/2 círculo doble armado y pledgetstfe 6 x 3 x 1.5mm.	7,522.74	1	7,522.74
HGZ2	Hermosillo	20.01.864	Nylon con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante incluir varias medidas de 11mm a 19mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0,6-0.	152.06	1	152.06
HGZ2	Hermosillo	20.01.869	Perlas y/o pledgets de ptfte de 7mmx 3 mm x 1.15 mm de grosor.	7,522.74	1	7,522.74
HGZ2	Hermosillo	20.01.870	Policaprone 25 antibacterial con aguja de 1/2 círculo, ahusada 17 mm y 28mm, Long de la hebra de 45cm y70 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.	309.43	1	309.43
HGZ2	Hermosillo	20.01.871	Policaprone 25 antibacterial con aguja reverso cortante de 3/8 de círculo de 19 mm, Long de la hebra 45cm y70cm, calibre de la sutura 3-0, 4-0 y 5/0.	485.66	1	485.66
HGZ2	Hermosillo	20.01.875	Polidioxanona con aguja de 3/8 círculo, cuerpo estriado doble armado, ahusada 13 mm, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0, 4-0, 5-0 y 6-0.	689.41	1	689.41
HGZ2	Hermosillo	20.01.877	Polidioxanona con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	536.44	1	536.44
HGZ2	Hermosillo	20.01.878	Polidioxanona plus, Sutura sintética absorbible de 70 cm con aguja de 1/2 círculo 3-0, 4-0 y 5-0.	618.82	1	618.82



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

HGZ2	Hermosillo	20.01.879	Políéster trenzado con recubrimiento y parche de teflón, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, de 17mm y 25 mm o 26 mm, Long de la hebra 75 cm y 90 cm, calibre de la sutura 2-0 y 3-0. Múltiples hebras.	408.30	1	408.30
HGZ2	Hermosillo	20.01.881	Políéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 40 mm y 48mm, longitud de la hebra 75 cm, cal de la sutura 2 y 5.	1,288.90	1	1,288.90
HGZ2	Hermosillo	20.01.885	Poliglactina 910 antibacterial, Sutura sintética absorbible con aguja de 1/2 círculo, de cuerpo estriado ahusada de 17mm, 24mm o 26 mm, 36mm Long de la hebra de 45cm y 70 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0.	201.39	1	201.39
HGZ2	Hermosillo	20.01.889	Poliglactina 910 trenzada, Sutura sintética absorbible con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante de 19 mm, 24mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 4-0.	287.46	1	287.46
HGZ2	Hermosillo	20.01.893	Polímero de ácido glicólico, con aguja 3/8 de círculo reverso cortante 13mm, 16mm, 19 mm y 24mm longitud de hebra de 45cm y 70cm, calibre de la sutura 3-0, 4-0, 5-0, 6-0.	296.52	1	296.52
HGZ2	Hermosillo	20.01.895	Polímero de ácido glicólico, con aguja de 1/2 círculo ahusada de 17mm, 36mm Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 1 y 5-0.	225.22	1	225.22
HGZ2	Hermosillo	20.01.899	Polipropileno con aguja 1/2 círculo reverso cortante 37 mm, 75 cm de longitud, calibre de sutura 1.	285.62	1	285.62
HGZ2	Hermosillo	20.01.901	Polipropileno con aguja 3/8 círculo reverso cortante 13mm, 19mm, 24mm y 26mm longitud de la hebra 45 cm y 75cm, calibre de sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0.	483.35	1	483.35
HGZ2	Hermosillo	20.01.906	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 16 mm, 25 mm o 26mm, 37mm Long de la hebra 75 cm y 90cm cal de la sutura 1, 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.	483.35	1	483.35
HGZ2	Hermosillo	20.01.913	Polipropileno con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 6.5mm, 9.3mm, 11mm y 13 mm, Long de la hebra de 45cm, 60cm, 75 cm, cal de la sutura 6-0, 7-0, 8-0.	1,841.77	1	1,841.77
HGZ2	Hermosillo	20.01.918	Seda con aguja de 1/2 círculo, ahusada de 26mm, 36.4 mm, 37mm Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0.	176.70	1	176.70
HGZ2	Hermosillo	20.01.919	Seda con aguja de 3/8 de círculo reverso cortante de 19 mm, 24mm, 26mm Long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0, 4-0.	189.04	1	189.04
HGZ2	Hermosillo	20.01.924	Seda negra trenzada, sin aguja, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0,	259.63	1	259.63



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

			3-0 y 4-0 sobre con 7 a 12 hebras.			
HGZ2	Hermosillo	20.01.926	Sutura politetrafluoroetileno expandid (PTFE) con aguja de ½ círculo de cuerpo estriado, ahusada de 24 mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 3-0.	8,125.00	1	8,125.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.927	Engrapadora desechable con grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza desechable (por cada 100 cartuchos) y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.	2,300.00	1	2,300.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.928	Grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza aplicadora y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.	2,300.00	1	2,300.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.932	Sabana térmica de calentamiento por aire forzado, que permite el uso de baja presión para prevenir que flote.	11,400.00	1	11,400.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.933	Adhesivos quirúrgicos de 5 y 2ml.	12,702.72	1	12,702.72
HGZ2	Hermosillo	20.01.934	Sellos Hemostáticos de fibrina y/o polisacárido.	7,255.50	1	7,255.50
HGZ2	Hermosillo	20.01.935	Cepillos quirúrgicos con clorhexidina desechables.	49.00	1	49.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.936	Campo quirúrgico desechable auto adherible.	40.00	1	40.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.937	Apósito especial para herida estéril.	2,000.00	1	2,000.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.939	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	97.50	1	97.50
HGZ2	Hermosillo	20.01.944	Clip para conducto chico, mediano y largo a elección del cirujano presentación de uno por empaque.	40,000.00	1	40,000.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.945	Cepillos de citología para broncoscopia diámetro 1.8mm largo 120 cm.	310.00	1	310.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.946	Catéter para lavado bronquial diámetro de 1.8mm largo 120 cm.	100.00	1	100.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.947	Stent bronquial de silicona varias medidas.	20,000.00	1	20,000.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.948	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	100.00	1	100.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.950	Set de cánulas de traqueotomía abierta (fenestrada) del número 7 y 8 mm de diámetro externo, con y sin globo.	1,500.00	1	1,500.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.951	Set de Kit de traqueotomía percutánea del número 7 y 8 mm de diámetro externo, con y sin globo.	1,500.00	1	1,500.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.958	Tubo valvulado aórtico mecánico de carbón pirolita.	95,833.33	1	95,833.33
HGZ2	Hermosillo	20.01.975	Malla para reparación de pared de PTFE.	55,300.00	1	55,300.00
HGZ2	Hermosillo	20.01.976	Engrapadora cortante, reusable para cirugía abierta.	27,187.50	1	27,187.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

HGZ2	Hermosillo	20.01.977	Cartucho para engrapadora cortante.	11,425.88	1	11,425.88
HGZ2	Hermosillo	20.01.978	Engrapadora lineal articulada.	30,411.75	1	30,411.75
HGZ2	Hermosillo	20.01.979	Cartucho para engrapadora lineal articulada.	12,894.63	1	12,894.63

RESUMEN ADJUDICADO

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUBTOTAL	4,043,105.07	10,107,762.66
IVA 16%	646,896.80	1,617,242.03
TOTAL	4,690,001.87	11,725,004.68



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

ANEXO 3

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"



GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicio Médico Integral de Cirugía
Cardiovascular Pediátrica y Torácica
Adulto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Cirugía
Cardiovascular Pediátrica y Torácica Adulto

Términos y condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular
Pediátrica y Torácica Adulto

Página 1 de 32



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicio Médico Integral de Cirugía
Cardiovascular Pediátrica y Torácica
Adulto

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.....	4
4. REQUISITOS QUE LOS POSIBLES PROVEEDORES DEBEN CUMPLIR.....	4
5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	8
6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	10
7. NIVELES DE SERVICIO.....	10
8. UNIDAD DE MEDIDA.....	11
9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	11
10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	17
11.-CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.....	18
12.-MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.....	19
13.- VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.....	20
14. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.....	22
15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.....	22
16. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	22
17. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.....	22
ANEXO I. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.....	24
ANEXO II. ESCRITO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.....	26
ANEXO III. ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.....	27
ANEXO IV. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.....	28
ANEXO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	29
ANEXO VI. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT).....	0
ANEXO VII. ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).....	1
ANEXO VIII. MANIFIESTO DE NACIONALIDAD.....	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008



GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicio Médico Integral de Cirugía
Cardiovascular Pediátrica y Torácica
Adulto

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular Pediátrica y Torácica Adulto, de conformidad con lo siguiente:

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular Pediátrica y Torácica Adulto (SMI para CCV y T) tiene como objetivo proveer de equipo, instrumental, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos terapéuticos, que solucionan o mejoran las patologías cardíacas que no son tratables con fármacos ni con intervenciones de mínima invasión como el cateterismo. El objetivo es reducir la magnitud de la enfermedad cardíaca y optimizar la calidad de vida del paciente.

Con este SMI para CCV y T se resuelven patologías de corazón, grandes vasos y pulmón, como las siguientes: Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar, corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas, procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores), corrección de malformaciones congénitas pulmonares, entre otras.

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento.

VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

- Vigencia de la contratación:
La vigencia de la contratación será a partir de la asignación al 31 de marzo 2024, del ejercicio presupuestal del año en curso.
- Plazo de la entrega del bien:
A más tardar el día siguientes del día del fallo para la puesta a punto de los equipos médicos, así como para el instrumental, bienes de consumo básico y complementarios.
- Inicio para la prestación del Servicio:
Será a partir del día de la asignación.

2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Los equipos médicos y bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO TI "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para CCV y T" y ANEXO TIZ "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para CCV y T".
- Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos y bienes de consumo al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto; sin costo adicional para el Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicio Médico Integral de Cirugía
Cardiovascular Pediátrica y Torácica
Adulto

- c) La transportación y resguardos de los equipos y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor sin costo adicional para el Instituto.
- d) El proveedor adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas.
- e) Por necesidades de la OOAD (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de bienes de consumo, dentro de la misma OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio renombrando los "Formatos de CCV y T" con la nueva Unidad destino.
- El responsable de la recepción de los equipos médicos y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular o Coordinador Clínico o Administrador de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la OOAD/UMAE, en su ausencia, por medio del Formato 7 "Recepción de equipos".

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo posible proveedor.

Partida Única	Hospitales	Unidad de Medida
Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular Pediátrica y Torácica Adulto (SMI para CCV y T)	HGZ 2 Hermosillo	Servicio
	HGR 1 Obregón	Servicio

4. REQUISITOS QUE LOS POSIBLES PROVEEDORES DEBEN CUMPLIR.

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello la siguiente documentación:

4.1.1. Acreditamiento de la Personalidad Jurídica.

Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las proposiciones por sí o por su representada, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. ANEXO I.

4.1.2. Dirección de correo electrónico del posible proveedor.

Escrito libre, en el que manifieste una o más cuentas de correo electrónico en las cuales el IMSS pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación relacionado con el procedimiento de contratación y que nos ocupa. ANEXO II.

4.1.3. Domicilio para recibir notificaciones.

Escrito libre, en el que manifieste uno o más domicilios donde autorice para oír y recibir notificaciones relacionadas con el procedimiento de contratación que nos ocupa. ANEXO III.

4.1.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008



GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicio Médico Integral de Cirugía
Cardiovascular Pediátrica y Torácica
Adulto

Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que no se ubica en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAAASP, de acuerdo con el ANEXO IV.

4.1.5. Declaración de Integridad.

Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique transgresión a las disposiciones de la LAAASP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa así como el(los) producto(s) y servicios que oferta no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o internacional, conforme al ANEXO V.

4.1.6. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales

Presentar la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, IMSS e INFONAVIT vigente en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ANEXO VI.

4.1.7. Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el ANEXO VII.

4.1.8. Manifestación de Nacionalidad

Escrito en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que la empresa que representa es de nacionalidad mexicana. ANEXO VIII.

4.2 Documentación Técnica

4.2.1 Propuesta técnica. Con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Cirugía Cardiovascular Pediátrica y Torácica Adulto" de acuerdo a lo solicitado, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios).

4.2.2 Registros Sanitarios. Copia simple de los registros sanitarios, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, en términos de lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas, deberán presentarse en idioma español y corresponder a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en idioma distinto al español se deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicio Médico Integral de Cirugía
Cardiovascular Pediátrica y Torácica
Adulto

contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en "Servicios Integrales", a nombre del posible proveedor, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.

4.2.4.2 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485:2016 a nombre del posible proveedor, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.

4.2.5 Carta compromiso de la instalación de Equipo; en la que manifieste que se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el Formato T27 "Carta compromiso del posible proveedor participante en la instalación de Equipo", contenido en Formatos de SMI para CCV y T.

4.2.6 Normas Oficiales a considerar para la prestación del servicio.

Escrito libre en papel membretado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010. Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Fecha de publicación en el DOF 20 noviembre 2009. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e instrumental a fin de evitar contaminaciones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Fecha de publicación en el DOF de 07 agosto 2012. Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Fecha de publicación en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación; PROY-NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. Publicado en DOF del 23 08



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008



GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicio Médico Integral de Cirugía
Cardiovascular Pediátrica y Torácica
Adulto

2012. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones.

- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Fecha de publicación en el DOF de 24 octubre 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de publicación en el DOF de 17 febrero 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Fecha de publicación en el DOF 19 de octubre del 2015.

4.2.7 Currículum individualizado del personal propuesto.

Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto, que cuente con conocimientos especializados en Perfusión extracorpórea cardiovascular y en asistencia en Cirugía Cardiovascular Pediátrica y Torácica Adulto con uso de endoscopios, así como tener conocimiento y realizar adecuadamente el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio.

El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, así como del supervisor quién deberá tener conocimientos especializados en manejo, instalación y reparación de aparatos biomédicos, a nivel técnico o licenciatura, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria, conforme a lo siguiente:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación, donde especifique o se relacione actividades en servicio de Cirugía Cardiovascular Pediátrica y Torácica Adulto.
- d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- e) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y que contenga la firma.

4.2.8 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto.

De todo el personal propuesto de acuerdo a su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional, nivel licenciatura o Técnico, o copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicio Médico Integral de Cirugía
Cardiovascular Pediátrica y Torácica
Adulto

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular Pediátrica y Torácica Adulto (SMI para CCV y T) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro:

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el Anexo T1 "Requerimientos de SMI para CCV y T 2024" así como en el Anexo T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T", por OOAD, es de tipo enunciativo, sin embargo, no es limitativo, de tal manera que las OOAD, podrán realizar los siguientes cambios:

- Para el caso de que las unidades médicas que por causas de infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD respetando el presupuesto asignado.
- En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas de la misma OOAD.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo:

Si durante la prestación del servicio, el médico lo solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008



GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicio Médico Integral de Cirugía
Cardiovascular Pediátrica y Torácica
Adulto

ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y proveedor adjudicado).

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación.

El proveedor deberá proporcionar un número telefónico, así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del instrumental, el abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichas jefes en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4 Equipo médico itinerante:

Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido (alto costo y poca demanda) y se encuentra asociado a bienes de consumo, se considerará en la modalidad "Equipo Itinerante", entendiéndose como aquel equipo que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas, con la posibilidad de maximizar su uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

1. Bomba de circulación extra corpórea
2. Consola de contra pulsación intraaórtica
3. Computadora para gasto cardíaco mínimamente invasivo.
4. Computadora para gasto cardíaco por técnica de termo dilución.
5. Ultrasonido de flujo coronario.
6. Tromboelastógrafo rotacional.
7. Electroterapia por radiofrecuencia para ablación de arritmias cardíacas.
8. Unidad de electrocirugía por termo fusión de vasos
9. Equipo de electrocirugía: "sellador de vasos".
10. Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos.
11. Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto.
12. Torre para endoscopia alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico.
13. Equipo para infusión rápida y calentamiento de líquidos.
14. Equipo para soporte ventricular de corta estancia hasta de 14 días.
15. Equipo para soporte ventricular de estancia mayor de 14 días.
16. Circuito mínimo extracorpóreo
17. Eco cardiógrafo tridimensional
18. Equipo de soporte hepático.
19. Equipo para Hemofiltración y terapia renal continua veno-venosa lenta.
20. Sistema de oxigenación Cardiorrespiratoria por Membrana ECMO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicio Médico Integral de Cirugía
Cardiovascular Pediátrica y Torácica
Adulto

6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del Contrato de la UMAE / OOAD, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

7. NIVELES DE SERVICIO.

El proveedor adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI PARA CCV Y T para la prestación del servicio.	A más tardar el día de la asignación.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo T3 Instrumental del SMI para CCV y T.	A más tardar el día de la asignación.
Primera dotación de bienes de consumo correspondiente al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por UMAE/OOAD.	A más tardar el día de la asignación.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, remplazo del instrumental endoscópico.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en el Anexo Técnico apartado 6.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Según lo sugiera en manual del fabricante si no está especificado será cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el Formato T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO".
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI PARA CCV Y T, y asistencia técnica en términos del Anexo Técnico, numeral 6.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	En un plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el Formato T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO".
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	Debiendo llenar los Formatos T14 "Reporte individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios" y el Formato T20 "Control semanal de dotación de bienes de consumo".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008



GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicio Médico Integral de Cirugía
Cardiovascular Pediátrica y Torácica
Adulto

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	básicos y complementarios".
Para el técnico de asistencia del SMI PARA CCV y T con uso de endoscopios deberá cumplir con el "Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización" para los endoscopios y material reutilizable.	Debiendo llenar el Formato T 25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)". Describiendo, finalidad, equipo, nombre del técnico responsable, procedimiento, limpieza, almacenamiento, evaluación a través de indicadores acorde a recomendaciones del fabricante.
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas.
Instrumental y bienes de consumo, estériles y completos.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.
Transferencia del conocimiento	Conforme al T9 "Programa de Transferencia Del Conocimiento".
Reporte de productividad en Excel, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y/o en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI" que entregará durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes calendario del servicio.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al "Procedimiento diagnóstico o terapéutico" realizado de acuerdo con el catálogo contenido en el Anexo Técnico y el Anexo T1 "Requerimiento de SMI para CCV y T 2024".

9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

9.1 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de lo servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de notificar, calcular y aplicar las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día. Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vsp.$$



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicio Médico Integral de Cirugía
Cardiovascular Pediátrica y Torácica
Adulto

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millennium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el Formato T15 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al proveedor adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la GTSMI", Formato T18, "Reporte de Incidencias" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda del día siguiente de la asignación	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda del día siguiente de la asignación	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de	Cuando exceda del día siguiente de la asignación	1 (uno) % de la cantidad establecida del	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

GOBIERNO DE MEXICO
Servicio Médico Integral de Cirugía
Cardiovascular Pediátrica y Torácica
Adulto

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
consumo Básicos y Complementarios.		valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los tiempos establecidos en el Programa T9 "Programa de Transferencia Del Conocimiento".	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo 72 (setenta y dos) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicio Médico Integral de Cirugía
Cardiovascular Pediátrica y Torácica
Adulto

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
B. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14. Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario, FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI" de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
9. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

9.2 DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el Formato T16 "Notificación de Deductivas", al proveedor adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el Formato T18 "Reporte de incidencias" y Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008



GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicio Médico Integral de Cirugía
Cardiovascular Pediátrica y Torácica
Adulto

Consumo Complementarios de la CTSMI y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1. Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	1 (uno) % del importe del procedimiento o (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial y/o deficiente del instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento o quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de instrumental al 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	1 (uno) % del importe del procedimiento o (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento o quirúrgico.	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	1 (uno) % del importe del procedimiento o (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Página 15 de 32



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicio Médico Integral de Cirugía
Cardiovascular Pediátrica y Torácica
Adulto

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento o quirúrgico programado de cada unidad médica.						
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Hasta en 3 (tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las más de 72 (setenta y dos) horas	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008



GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicio Médico Integral de Cirugía
Cardiovascular Pediátrica y Torácica
Adulto

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de resolución del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
	como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.			to y han pasado más de 72 horas.		
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo básicos o complementarios con defecto o fallo, durante un procedimiento.	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del fallo	Cuando exceda de 15 minutos de haberse notificado al técnico	1 (uno) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El proveedor adjudicado se obliga a otorgar a el Instituto, a más tardar 10(diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", la cual será divisible por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El proveedor adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la UMAE / OOAD, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicio Médico Integral de Cirugía
Cardiovascular Pediátrica y Torácica
Adulto

II.-CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

La forma de pago será por SERVICIO DEVENGADO, conforme a lo establecido en la LEY.

El proveedor adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular Pediátrica y Torácica Adulto, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la unidad médica del OOAD según corresponde y en base al ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para CCV y T.

Para los horarios de atención en las áreas de trámite de erogaciones, se debe observar la política 4.20 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pagos y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", que indica lo siguiente: "4.20 las Delegaciones, UMAE y Áreas de Gestión Desconcentrada recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 09:00 a 14:00 horas", de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El proveedor adjudicado para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008



GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicio Médico Integral de Cirugía
Cardiovascular Pediátrica y Torácica
Adulto

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Para el caso de la devolución de documentación presentada para trámite de pago, adicional a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se debe observar la política 4.9** de dicho procedimiento:

**** 4.9 La documentación presentada para trámite de pago, deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el Página 5 de 49 Clave: 6130-003-002 "Formato de devolución" clave 6130-009-002 (anexo 3), se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1) del "Sistema PREI Millennium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Proveedores/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1)."**

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que estas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la UMAE / OOAD, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular Pediátrica y Torácica Adulto (SMI para CCV y T), de acuerdo al reporte mensual, Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI". Derivados de los reportes a detalle firmados por los médicos cirujanos cardiovasculares que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía Cardiovascular Pediátrica y Torácica Adulto según el caso, del Director Médico de la Unidad de la OOAD así como por el representante legal del proveedor adjudicado, a más tardar el último día hábil del mes.

Cotejado con el Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de Ranza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicio Médico Integral de Cirugía
Cardiovascular Pediátrica y Torácica
Adulto

13.- VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio/División de Cirugía Cardiovascular o Torácica y por el Jefe de Conservación/Biomédico, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	DE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular Pediátrica y Torácica Adulto.		1. Verificar que la recepción o instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día natural posterior a la emisión y notificación de la adjudicación.	• Formato 17 (I siete) "Recepción de equipos del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular, Pediátrica y Torácica Adulto".
Jefe de Conservación / Ing. Biomédico		2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular Pediátrica y Torácica Adulto.		3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación a partir de que llegue el equipo a la unidad.	• "Programa de transferencia del conocimiento" Formato 19. • Registro de asistencia a la transferencia del conocimiento" Formato 110. • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico		4. Avela, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	• Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular Pediátrica y Torácica Adulto.		5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía		6. Verificará que se realicen los tiempos de	Bitácora de Mantenimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

GOBIERNO DE MÉXICO		Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular Pediátrica y Torácica Adulto	
RESPONSABLE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	DE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Cardiovascular, Pediátrica y Torácica Adulto.		pinzas reusables.	Preventivo del instrumental.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular, Pediátrica y Torácica Adulto.		7. Verificará que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.	"Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización" Formato T25.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular, Pediátrica y Torácica Adulto.		8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el Formato T20.	Corresponderá a lo entregado en el Formato T20.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular, Pediátrica y Torácica Adulto.		9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	Corresponderá a lo entregado en el Formato T20.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular, Pediátrica y Torácica Adulto.		10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte individual de procedimiento Formato T13 (trece), y Formato T8 (ocho).
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular, Pediátrica y Torácica Adulto.		11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	• Bitácora de visitas del supervisor. • Reporte de incidencias Formato T 18 (dieciocho).
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular, Pediátrica y Torácica Adulto.		12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico. Los Jefes de División/Servicio de esta área.		13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del proveedor adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soport el incumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicio Médico Integral de Cirugía
Cardiovascular Pediátrica y Torácica
Adulto

RESPONSABLE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	DE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico.	14.	Confirmación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la UMAE / COAD del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular, Pediátrica y Torácica Adulto.	15.	Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la UMAE / COAD que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	16.	La UMAE / COAD obtendrá la firma de los otros proveedores adjudicados y terceros.	

14. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

El proveedor adjudicado al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el proveedor adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

El criterio de evaluación que el Instituto tomará en consideración será Binario.

16. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Formato T32 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

17. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSP", validado por la COAD/UMAE al correo ctsi@cvyt@imss.gob.mx donde se registrarán los PMI realizados a los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008



GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicio Médico Integral de Cirugía
Cardiovascular Pediátrica y Torácica
Adulto

pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizó, etc.

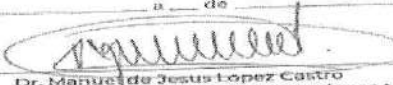
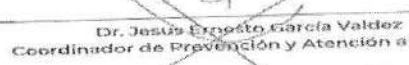
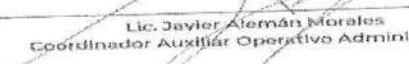
El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los PMI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, entázar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los PMI. Además, la información del sistema de información de PMI debe estar en posesión única y exclusivamente del instituto.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato
HGR 1- Dra. Rosa Nallely Estrada Urbalejo	Jefe de Servicio de Cirugía.
HGZ 2- Dr. Jesus Emmanuel Fernandez Bravo	Jefe de Servicio de Cirugía.

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL POSIBLE PROVEEDOR HARÁ PROPIO TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Lugar _____ a _____ de _____
Firma de los responsables:

Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Dr. Jesus Ernesto Garcia Valdez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Página 23 de 32



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

ANEXO 4

"MODELO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA
MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TERMINOS DE LA FRACCION I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

ANEXO 5

"PROPUESTA ECONÓMICA"

PROPUESTA ECONÓMICA



FECHA: 21 de diciembre de 2023
NOMBRE DEL LICITANTE: Comercializadora Mexicana OM, S.A. de C.V.
DOMICILIO: [Redacted]
TELÉFONO: [Redacted]
CORREO ELECTRÓNICO: [Redacted]
ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLAVE DEPROC.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CANTIDAD DE PRODUCTOS					Subtotal Mínimo 2024	Subtotal Máximo 2024
					Mínimo 2024	Máximo 2024	Precio Unitario				
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.01.001	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	0	1	\$ 100,501.00	\$	-	\$	100,501.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.01.002	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	0	1	\$ 100,501.00	\$	-	\$	100,501.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.01.003	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	0	1	\$ 114,000.00	\$	-	\$	114,000.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.01.004	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	0	1	\$ 97,233.00	\$	-	\$	97,233.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.01.005	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	0	1	\$ 59,435.00	\$	-	\$	59,435.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.01.006	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	2	5	\$ 99,007.00	\$	\$ 19,734.00	\$	479,335.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.01.007	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	1	3	\$ 67,605.00	\$	\$ 67,605.00	\$	203,715.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.01.008	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	10	20	\$ 69,000.00	\$	\$ 69,000.00	\$	2,727,400.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.01.009	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	0	1	\$ 6,800.00	\$	-	\$	68,000.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.01.010	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	0	1	\$ 72,000.00	\$	-	\$	72,000.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.01.011	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	0	1	\$ 78,000.00	\$	-	\$	78,000.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.01.012	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	1	2	\$ 29,000.00	\$	\$ 29,000.00	\$	58,000.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.01.013	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	0	1	\$ 25,000.00	\$	-	\$	25,000.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.01.014	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	0	1	\$ 55,000.00	\$	-	\$	55,000.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.01.015	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	0	1	\$ 23,000.00	\$	-	\$	23,000.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.01.016	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	0	1	\$ 83,000.00	\$	-	\$	83,000.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.02.001	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	0	1	\$ 14,785.00	\$	-	\$	14,785.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.02.002	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	0	1	\$ 19,000.00	\$	-	\$	19,000.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.02.003	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	0	1	\$ 17,000.00	\$	-	\$	17,000.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.02.004	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	0	1	\$ 80,400.00	\$	-	\$	80,400.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.02.005	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	0	1	\$ 460,000.00	\$	-	\$	460,000.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.02.012	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	0	1	\$ 550,000.00	\$	-	\$	550,000.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.03.002	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	0	1	\$ 92,000.00	\$	-	\$	92,000.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.03.004	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	0	1	\$ 23,500.00	\$	-	\$	23,500.00
FIGH	1	Oregón, Cd Son	20.04.001	Reemplazamiento de bombas de sangre con bombas cardiopulmonares.	0	1	\$ 60,000.00	\$	-	\$	60,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

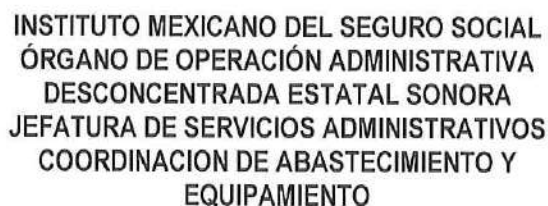
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

SEDE	NÚM. SEDE	LOCALIDAD	CLAVE DE PROG.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Máximo 2024	Máximo 2024	Presupuesto Unitario	Subtotal Mínimo 2024	Subtotal Máximo 2024
HGR	2	Hermosillo	20.01.013	Procedimientos cardiovasculares menores, Arteriovenosa, Fístula arteriovenosa y derivación por catéter en circulación extracorpórea	0	1	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00
HGR	2	Hermosillo	20.01.015	Arteriovenostomía	0	1	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 25,000.00
HGR	2	Hermosillo	20.01.021	Trasplante pulmonar	1	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
HGR	2	Hermosillo	20.03.001	Procedimientos pulmonares por toracoscopia	3	7	\$ 32,000.00	\$ 96,000.00	\$ 224,000.00
HGR	2	Hermosillo	20.03.002	Procedimientos pulmonares a cielo abierto (Trasplante pulmonar y Toracoscopia, Segmentectomía, Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Linfadenectomía, Osteotomía costal y Costal, Simplectomía, Gangliectomía, Pleurotome, Transplante pulmonar donador y Mediastinectomía)	4	9	\$ 92,000.00	\$ 368,000.00	\$ 828,000.00
HGR	2	Hermosillo	20.03.004	Corrección de Malformaciones Congénitas Pulmonares	0	1	\$ 73,500.00	\$ -	\$ 73,500.00
HGR	4	Hermosillo	20.04.001	Videos laparoscopia flexible transperitoneal	2	8	\$ 60,000.00	\$ 120,000.00	\$ 480,000.00
HGR	3	Hermosillo	20.04.002	Procedimientos por laparoscopia de lesiones ganglionares, tumorales y benignas	0	1	\$ 28,000.00	\$ -	\$ 28,000.00
HGR	2	Hermosillo	20.04.003	Procedimientos por laparoscopia para	0	1	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00
					24	27			
							Subtotal	\$ 1,785,620.00	\$ 6,074,480.00
							IVA	\$ 255,792.24	\$ 1,177,508.32
							Total	\$ 2,041,412.24	\$ 7,251,988.32

Bienes de Consumo Complementarios									
SEDE	NÚM. SEDE	LOCALIDAD	CLAVE DE BIC	NOMBRE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	Máximo 2024	Máximo 2024	Presupuesto Unitario	Subtotal Mínimo 2024	Subtotal Máximo 2024
HGR	1	Oroquieta, Cd. Son.	20.01.013	Banda de drenaje torácico 12, 16, 20 y 24 cm. 30 y 40 cm.	0	1	\$ 140.00	\$ -	\$ 140.00
HGR	1	Oroquieta, Cd. Son.	20.01.014	Banda de drenaje torácico extratorácico 10 y 12 y 24 cm.	0	1	\$ 980.00	\$ -	\$ 980.00
HGR	1	Oroquieta, Cd. Son.	20.01.015	Banda de drenaje torácico acanalada en espiral 10 y 24 cm.	0	1	\$ 1,140.00	\$ -	\$ 1,140.00
HGR	1	Oroquieta, Cd. Son.	20.01.016	Corrección de TPA para cánulas y equipo de drenaje torácico	0	1	\$ 353.00	\$ -	\$ 353.00
HGR	1	Oroquieta, Cd. Son.	20.01.018	Tubo de drenaje torácico de 1.5 mm y 2.5 mm de diámetro. 24 cm. longitud, con sujeción para reducción de presión y drenaje de líquido, adulto.	0	1	\$ 574.00	\$ -	\$ 574.00
HGR	1	Oroquieta, Cd. Son.	20.01.020	Cánula para administración de sedación catéctrica por vía torácica, con sujeción para reducción de presión y drenaje de líquido, adulto.	0	1	\$ 3,176.00	\$ -	\$ 3,176.00
HGR	1	Oroquieta, Cd. Son.	20.01.021	Cánula para administración selectiva de sedación catéctrica, en catéter de conexión a respirador y drenaje.	0	1	\$ 1,375.00	\$ -	\$ 1,375.00
HGR	1	Oroquieta, Cd. Son.	20.01.022	Cánula para cateterización arteriovenosa con y sin flujo de aspiración, de 4 a 9 Fr.	0	1	\$ 644.00	\$ -	\$ 644.00
HGR	1	Oroquieta, Cd. Son.	20.01.024	Cánula para cateterización arteriovenosa de 3 lumen con y sin flujo de 4 a 9 Fr.	0	1	\$ 678.00	\$ -	\$ 678.00
HGR	1	Oroquieta, Cd. Son.	20.01.025	Cánula para cateterización arteriovenosa de 3 lumen de aspiración, de 4 a 9 Fr. de 20 cm.	0	1	\$ 644.00	\$ -	\$ 644.00
HGR	1	Oroquieta, Cd. Son.	20.01.026	Cánula para cateterización arteriovenosa de 3 lumen de aspiración, de 4 a 9 Fr. de 20 cm.	0	1	\$ 1,147.00	\$ -	\$ 1,147.00
HGR	1	Oroquieta, Cd. Son.	20.01.027	Cánula para cateterización arteriovenosa de 3 lumen, de 6 a 24 Fr.	0	1	\$ 4,597.20	\$ -	\$ 4,597.20
HGR	1	Oroquieta, Cd. Son.	20.01.028	Cánula de catéter tipo para cateterización cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 24 Fr.	0	1	\$ 7,632.00	\$ -	\$ 7,632.00
HGR	1	Oroquieta, Cd. Son.	20.01.029	Cánulas para cateterización arterial de alto flujo, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO recta, de 6 a 24 Fr.	0	1	\$ 4,597.20	\$ -	\$ 4,597.20
HGR	1	Oroquieta, Cd. Son.	20.01.030	Cánula para cateterización arterial, articulada, incluye todas las medidas de 10 a 24 Fr.	0	1	\$ 2,294.40	\$ -	\$ 2,294.40
HGR	1	Oroquieta, Cd. Son.	20.01.031	Cánula para drenaje torácico con sujeción, incluye todas las medidas de 12 a 38 Fr.	0	1	\$ 1,356.00	\$ -	\$ 1,356.00
HGR	1	Oroquieta, Cd. Son.	20.01.032	Cánula de alto flujo para aspiración catéctrica de vía torácica incluye todas las medidas calibre de 15 a 24 Fr.	0	1	\$ 7,632.00	\$ -	\$ 7,632.00
HGR	1	Oroquieta, Cd. Son.	20.01.033	Set para drenaje torácico por aspiración, incluye catéter de 15, 17 y 19 Fr., incluye catéter de drenaje, FLEXIBLE Y RECTO.	0	1	\$ 10,598.00	\$ -	\$ 10,598.00
HGR	1	Oroquieta, Cd. Son.	20.01.034	Cánula con sonda de aspiración multiporada para drenaje torácico, 15 a 19 Fr.	0	1	\$ 7,632.00	\$ -	\$ 7,632.00



**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024**

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

STUDY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

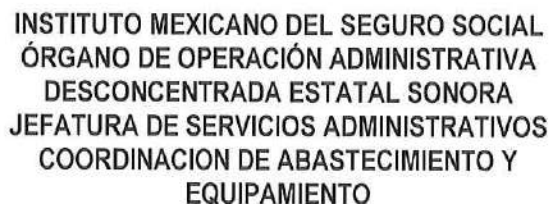
ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLAVE DE PROC.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Mínimo 2024	Máximo 2024	Precio Unitario	Subtotal Mínimo 2024	Subtotal Máximo 2024
HGR	1	Oregón, Cd Son	20.01.070	Poliéster 25 ambidextral con aguja de 1/2 círculo, afusada 17 mm y 20 mm. Long de la hebra de 45 cm y 70 cm, calibre de la sutura 3-0, 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 309.43	\$ -	\$ 309.43
HGR	1	Oregón, Cd Son	20.01.071	Poliéster 25 ambidextral con aguja reversa cortante de 3/8 de círculo de 19 mm. Long de la hebra 45 cm y 70 cm, calibre de la sutura 3-0, 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 405.68	\$ -	\$ 405.68
HGR	1	Oregón, Cd Son	20.01.075	Poliéster 25 ambidextral con aguja de 3/8 de círculo, cuerpo embudo doble armado, afusada 13 mm. Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0, 4-0, 5-0 y 6-0.	0	1	\$ 609.41	\$ -	\$ 609.41
HGR	1	Oregón, Cd Son	20.01.077	Poliéster 25 ambidextral con aguja de 3/8 de círculo, cuerpo embudo, afusada 17 mm. Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 508.44	\$ -	\$ 508.44
HGR	1	Oregón, Cd Son	20.01.076	Poliéster 25 ambidextral, Sutura sintética absorbible de 70 cm con aguja de 1/2 círculo 3-0, 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 618.02	\$ -	\$ 618.02
HGR	1	Oregón, Cd Son	20.01.079	Poliéster 25 ambidextral con recubrimiento y punta de sedos, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, afusada de 17 mm y 20 mm o 25 mm. Long de la hebra 75 cm y 90 cm, calibre de la sutura 2-0 y 3-0. Múltiples hebras.	0	1	\$ 408.30	\$ -	\$ 408.30
HGR	1	Oregón, Cd Son	20.01.081	Poliéster 25 ambidextral con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 40 mm y 45 mm, longitud de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 2 y 3.	0	1	\$ 1,208.90	\$ -	\$ 1,208.90
HGR	1	Oregón, Cd Son	20.01.085	Poliéster 910 ambidextral, Sutura sintética absorbible con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado afusada de 17 mm, 24 mm o 26 mm. Long de la hebra de 45 cm y 70 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0.	0	1	\$ 291.39	\$ -	\$ 291.39
HGR	1	Oregón, Cd Son	20.01.089	Poliéster 910 ambidextral, Sutura sintética absorbible con aguja de 3/8 de círculo de cuerpo estriado, reversa cortante de 10 mm, 24 mm. Long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 4-0.	0	1	\$ 207.48	\$ -	\$ 207.48
HGR	1	Oregón, Cd Son	20.01.093	Poliéster de ácido glicólico, con aguja de 1/2 círculo reversa cortante 15 mm, 19 mm y 24 mm longitud de hebra de 45 cm y 70 cm, calibre de la sutura 3-0, 4-0, 5-0, 6-0.	0	1	\$ 298.52	\$ -	\$ 298.52
HGR	1	Oregón, Cd Son	20.01.095	Poliéster de ácido glicólico, con aguja de 1/2 círculo afusada de 17 mm, 20 mm. Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 1 y 5-0.	0	1	\$ 226.22	\$ -	\$ 226.22
HGR	1	Oregón, Cd Son	20.01.099	Poliéster 25 ambidextral con aguja de 1/2 círculo reversa cortante 37 mm, 76 cm de longitud, calibre de sutura 3.	0	1	\$ 285.02	\$ -	\$ 285.02
HGR	1	Oregón, Cd Son	20.01.001	Poliéster 25 ambidextral con aguja de 3/8 de círculo reversa cortante 13 mm, 16 mm, 24 mm y 26 mm longitud de la hebra 45 cm y 70 cm, calibre de sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0.	0	1	\$ 483.35	\$ -	\$ 483.35
HGR	1	Oregón, Cd Son	20.01.000	Poliéster 25 ambidextral con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, afusada de 16 mm, 25 mm o 26 mm, 37 mm. Long de la hebra 75 cm y 90 cm, calibre de la sutura 1, 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 483.35	\$ -	\$ 483.35
HGR	1	Oregón, Cd Son	20.01.013	Poliéster 25 ambidextral con aguja de 3/8 de círculo de cuerpo estriado, doble armado, afusada de 6,5 mm, 9,3 mm, 11 mm y 13 mm. Long de la hebra de 45 cm, 60 cm, 75 cm, calibre de la sutura 6-0, 7-0, 8-0.	0	1	\$ 1,041.77	\$ -	\$ 1,041.77
HGR	1	Oregón, Cd Son	20.01.018	Seda con aguja de 1/2 círculo, afusada de 26 mm, 30.4 mm, 37 mm. Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0.	0	1	\$ 170.70	\$ -	\$ 170.70
HGR	1	Oregón, Cd Son	20.01.019	Seda con aguja de 3/8 de círculo reversa cortante de 19 mm, 24 mm, 26 mm. Long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0, 4-0.	0	1	\$ 189.04	\$ -	\$ 189.04



**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024**

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

SIDE	Nº. SDE	LOCALIDAD	CU DE PROG.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Mínimo 2024	Máximo 2024	Precio Unitario	Subtotal Mínimo 2024	Subtotal Máximo 2024
HGRN	1	Oregón, Cd San	20.01.0014	Soda fuerte hirviendo en agua, Long de la tina 75 cm, calde la altura 0, f. 2 D, 3-D y 4-D sobre con 2, 12, 18 grpas.	0	1	\$ 250.00	\$ -	\$ 250.00
HGRF	1	Oregón, Cd San	20.01.0026	Solana simple de construcción expandida (177 E) con agua de 2 cilindro de óxido entinto, atornillada de 24 mm Long. De la tina 45 cm más de la altura 1.8.	0	1	\$ 8,126.00	\$ -	\$ 8,126.00
HGRF	1	Oregón, Cd San	20.01.0027	Carpas hemostáticas con grapas hemostáticas de titanio, ferrográficas, con punta desechable (por cada 100 carbohos) y carbohos con grapas (con veinte grapas cu) tamaño chico, mediano y grande.	0	1	\$ 2,300.00	\$ -	\$ 2,300.00
HGRH	1	Oregón, Cd San	20.01.0028	Carpas hemostáticas de titanio, ferrográficas, con punta tipo-araña y carboho con grapas (con veinte grapas cu) tamaño chico, mediano y grande.	0	1	\$ 2,300.00	\$ -	\$ 2,300.00
HGRH	1	Oregón, Cd San	20.01.0032	Solana simple de construcción para aire húmedo, que permite el uso de baja presión para prevenir que floje.	0	1	\$ 11,400.00	\$ -	\$ 11,400.00
HGRH	1	Oregón, Cd San	20.01.0033	Ambosios que requieren de 5 y 9 m.	0	1	\$ 12,702.72	\$ -	\$ 12,702.72
HGRH	1	Oregón, Cd San	20.01.0034	Ballos Hemostáticos de fibra sintética porosa.	0	1	\$ 7,265.50	\$ -	\$ 7,265.50
HGRH	1	Oregón, Cd San	20.01.0035	Cepillos quirúrgicos con desechables desechables.	0	1	\$ 40.00	\$ -	\$ 40.00
HGRH	1	Oregón, Cd San	20.01.0036	Cambio quirúrgico desechable auto adherido.	0	1	\$ 40.00	\$ -	\$ 40.00
HGRH	1	Oregón, Cd San	20.01.0037	Agenda especial para todos los días.	0	1	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 2,000.00
HGRH	1	Oregón, Cd San	20.01.0038	Instrucciones para preservación adecuada inmediata ppo HTH, bolsa de 1 litro Solución cardiopulm de base de citrato de sodio, cambio de garbato, cambio de líquido, ácido ascorbicofumarato, L-Histidina, Tricopoleno, manitol y cloruro de calcio, bolsa de 1000 ml.	0	1	\$ 7,455.00	\$ -	\$ 7,455.00
HGRH	1	Oregón, Cd San	20.01.0039	Reactivos para medir tiempo de coagulación sanguínea. Los reactivos para el procedimiento.	0	1	\$ 97.50	\$ -	\$ 97.50
HGRH	1	Oregón, Cd San	20.01.0042	Cap para empujar chorro, mediano y largo a elección del usuario presionado de uno por empujador.	0	1	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00
HGRH	1	Oregón, Cd San	20.01.0045	Cepillo de empuje para hemostasia durante 1 hora (long) 120 cm.	0	1	\$ 310.00	\$ -	\$ 310.00
HGRH	1	Oregón, Cd San	20.01.0046	Cambio para lavado ocular al diámetro de 1.8cm largo 120 cm.	0	1	\$ 100.00	\$ -	\$ 100.00
HGRH	1	Oregón, Cd San	20.01.0048	Franja de lavado hemático equivalente de 1.8 de longitud para cada ojo.	0	1	\$ 100.00	\$ -	\$ 100.00
HGRH	1	Oregón, Cd San	20.01.0051	Anverso 7 y 8 mm de diámetro externo, con y sin gacha.	0	1	\$ 1,509.00	\$ -	\$ 1,509.00
HGRH	1	Oregón, Cd San	20.01.0054	Válvulas mecánicas aéreas y eléctricas de control positiva de bucles los dispositivos.	0	1	\$ 40,633.33	\$ -	\$ 40,633.33
HGRH	1	Oregón, Cd San	20.01.0056	Conductor de monografía ppo "Monografía 9 Fr. o mayor."	0	1	\$ 1,729.00	\$ -	\$ 1,729.00
HGRH	1	Oregón, Cd San	20.01.0063	Reglas de PITE anotado, para registrar información puntual, de diámetro 3 x 4 20mm y diferentes longitudes.	0	1	\$ 44,800.00	\$ -	\$ 44,800.00
HGRH	1	Oregón, Cd San	20.01.0064	Reglas de diámetro anotado para registrar información puntual, de diámetro 3 x 4 20mm y diferentes longitudes.	0	1	\$ 24,700.00	\$ -	\$ 24,700.00
HGRH	1	Oregón, Cd San	20.01.0066	Lazo de silicona.	0	1	\$ 200.00	\$ -	\$ 200.00
HGRH	1	Oregón, Cd San	20.01.0068	Hemostasio avanzado con protapas humanas.	0	1	\$ 12,447.93	\$ -	\$ 12,447.93
HGRZ	2	Hermosillo	20.01.0013	Banda de drenaje torácico 12, 16, 20, 24, 28, 30 y 40 Fr.	0	1	\$ 140.00	\$ -	\$ 140.00
HGRZ	2	Hermosillo	20.01.0014	Banda de drenaje torácico anatomizado medio 19 Fr a 24 Fr.	0	1	\$ 960.40	\$ -	\$ 960.40
HGRZ	2	Hermosillo	20.01.0015	Banda de drenaje torácico anatomizado sin espinal 18 y 24 Fr.	0	1	\$ 1,140.00	\$ -	\$ 1,140.00
HGRZ	2	Hermosillo	20.01.0016	Conector en T 7.5 Fr para sondas y apoyo de drenaje torácico.	0	1	\$ 359.00	\$ -	\$ 359.00
HGRZ	2	Hermosillo	20.01.0018	Tubos de silicona radiopacos de 1.6 mm y 2.5 mm de diámetro, 24.5cm longitud, color azul y rojo.	0	1	\$ 574.40	\$ -	\$ 574.40
HGRZ	2	Hermosillo	20.01.0020	Ganchos para adherir según las indicaciones de la instrucción de uso, con base local, para medición de presión y balón catéter, autoinflado.	0	1	\$ 3,170.00	\$ -	\$ 3,170.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024**

**NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00**

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLAVE DE PROC.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Mínimo 2024	Máximo 2024	Precio Unitario	Subtotal Mínimo 2024	Subtotal Máximo 2024
HGZ	2	Hermosillo	20.01.009	Acero, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo curvado, cortante de 40 mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2 y 0.	0	1	\$ 1,600.00	\$ -	\$ 1,600.00
HGZ	2	Hermosillo	20.01.010	Adhesivo Elástico para piel	0	1	\$ 1,237.20	\$ -	\$ 1,237.20
HGZ	2	Hermosillo	20.01.001	Corta para agujas, acero, sobre con 0.5 g.	0	1	\$ 219.71	\$ -	\$ 219.71
HGZ	2	Hermosillo	20.01.002	Ká para reemplazo valores que incluye 8 hebras de sutura de polidéster trenzado verde y 7 hebras de polidéster trenzado blanco con puntalito calibre 2-0, Long 75cm, sobre plegado con aguja sinuosa, con punta Moser y 0.17mm, 1/2 círculo, doble armado y pliegue 3 x 3 x 1.5mm.	0	1	\$ 6,130.00	\$ -	\$ 6,130.00
HGZ	2	Hermosillo	20.01.003	Ká para reemplazo valores que incluye 8 hebras de sutura de polidéster trenzado verde y 7 hebras de polidéster trenzado blanco con puntalito calibre 2-0, Long 75cm, sobre plegado con aguja sinuosa, con punta Moser y 0.20mm, 1/2 círculo doble armado y pliegue 6 x 3 x 1.5mm.	0	1	\$ 7,522.74	\$ -	\$ 7,522.74
HGZ	2	Hermosillo	20.01.004	Nylon con aguja de 3/8 círculo de cuerpo curvado, máximo cortante incluye varias medidas de 1 mm a 18mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0 y 6-0.	0	1	\$ 152.00	\$ -	\$ 152.00
HGZ	2	Hermosillo	20.01.005	Puntas y pinzas de pelo de 7mm x 3 mm x 1.15 mm de grosor.	0	1	\$ 7,522.74	\$ -	\$ 7,522.74
HGZ	2	Hermosillo	20.01.070	Poliéster 25 suturas blancas con aguja de 1/2 círculo, afusada 12 mm y 20mm, Long de la hebra de 45cm y 50 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 309.43	\$ -	\$ 309.43
HGZ	2	Hermosillo	20.01.071	Poliéster 25 suturas blancas con aguja curva cortante de 3/8 de círculo de 18 mm, Long de la hebra 45cm y 70cm, calibre de la sutura 2-0, 4-0 y 6-0.	0	1	\$ 405.66	\$ -	\$ 405.66
HGZ	2	Hermosillo	20.01.075	Poliéster 25 suturas blancas con aguja de 1/2 círculo, cuerpo curvado, doble armado, afusada 12 mm, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0, 4-0, 5-0 y 6-0.	0	1	\$ 589.41	\$ -	\$ 589.41
HGZ	2	Hermosillo	20.01.077	Poliéster 25 suturas blancas con aguja de 1/2 círculo, doble armado, afusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 530.44	\$ -	\$ 530.44
HGZ	2	Hermosillo	20.01.078	Poliéster 25 suturas blancas con aguja de 1/2 círculo, cuerpo curvado, doble armado, afusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 530.44	\$ -	\$ 530.44
HGZ	2	Hermosillo	20.01.079	Poliéster 25 suturas blancas con aguja de 1/2 círculo, cuerpo curvado, doble armado, afusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 530.44	\$ -	\$ 530.44
HGZ	2	Hermosillo	20.01.080	Poliéster 25 suturas blancas con aguja de 1/2 círculo, cuerpo curvado, doble armado, afusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 530.44	\$ -	\$ 530.44
HGZ	2	Hermosillo	20.01.081	Poliéster 25 suturas blancas con aguja de 1/2 círculo, cuerpo curvado, doble armado, afusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 530.44	\$ -	\$ 530.44
HGZ	2	Hermosillo	20.01.082	Poliéster 25 suturas blancas con aguja de 1/2 círculo, cuerpo curvado, doble armado, afusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 530.44	\$ -	\$ 530.44
HGZ	2	Hermosillo	20.01.083	Poliéster 25 suturas blancas con aguja de 1/2 círculo, cuerpo curvado, doble armado, afusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 530.44	\$ -	\$ 530.44
HGZ	2	Hermosillo	20.01.084	Poliéster 25 suturas blancas con aguja de 1/2 círculo, cuerpo curvado, doble armado, afusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 530.44	\$ -	\$ 530.44
HGZ	2	Hermosillo	20.01.085	Poliéster 25 suturas blancas con aguja de 1/2 círculo, cuerpo curvado, doble armado, afusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 530.44	\$ -	\$ 530.44
HGZ	2	Hermosillo	20.01.086	Poliéster 25 suturas blancas con aguja de 1/2 círculo, cuerpo curvado, doble armado, afusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 530.44	\$ -	\$ 530.44
HGZ	2	Hermosillo	20.01.087	Poliéster 25 suturas blancas con aguja de 1/2 círculo, cuerpo curvado, doble armado, afusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 530.44	\$ -	\$ 530.44
HGZ	2	Hermosillo	20.01.088	Poliéster 25 suturas blancas con aguja de 1/2 círculo, cuerpo curvado, doble armado, afusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 530.44	\$ -	\$ 530.44
HGZ	2	Hermosillo	20.01.089	Poliéster 25 suturas blancas con aguja de 1/2 círculo, cuerpo curvado, doble armado, afusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 530.44	\$ -	\$ 530.44
HGZ	2	Hermosillo	20.01.090	Poliéster 25 suturas blancas con aguja de 1/2 círculo, cuerpo curvado, doble armado, afusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 530.44	\$ -	\$ 530.44
HGZ	2	Hermosillo	20.01.091	Poliéster 25 suturas blancas con aguja de 1/2 círculo, cuerpo curvado, doble armado, afusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 530.44	\$ -	\$ 530.44
HGZ	2	Hermosillo	20.01.092	Poliéster 25 suturas blancas con aguja de 1/2 círculo, cuerpo curvado, doble armado, afusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 530.44	\$ -	\$ 530.44
HGZ	2	Hermosillo	20.01.093	Poliéster 25 suturas blancas con aguja de 1/2 círculo, cuerpo curvado, doble armado, afusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 530.44	\$ -	\$ 530.44
HGZ	2	Hermosillo	20.01.094	Poliéster 25 suturas blancas con aguja de 1/2 círculo, cuerpo curvado, doble armado, afusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 530.44	\$ -	\$ 530.44
HGZ	2	Hermosillo	20.01.095	Poliéster 25 suturas blancas con aguja de 1/2 círculo, cuerpo curvado, doble armado, afusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 530.44	\$ -	\$ 530.44



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA Y TORÁCICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLAVE DE PROG.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Mínimo 2024	Máximo 2024	Precio Unitario	Subtotal Mínimo 2024	Subtotal Máximo 2024
HGZ	2	Hermosillo	20.01.039	Poliuretano con agua, 1,000,000 unidades, cada una 37 mm, 75 cm de longitud, calibre de sutura 1.	0	1	\$ 285.02	\$ -	\$ 285.02
HGZ	2	Hermosillo	20.01.041	Poliuretano con agua 3/2 círculo reverso, calibre 13 mm, 18 mm, 24 mm y 28 mm, longitud de la hebra 45 cm y 75 cm, calibre de sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0.	0	1	\$ 483.35	\$ -	\$ 483.35
HGZ	2	Hermosillo	20.01.046	Poliuretano con agua de 1/2 grado de cuerpo estirado, sobre estirado, sujeta a 16 mm, 25 mm a 28 mm, 37 mm Long de la hebra 75 cm y 100 cm, calibre de la sutura 1, 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.	0	1	\$ 483.35	\$ -	\$ 483.35
HGZ	2	Hermosillo	20.01.043	Poliuretano con agua de 3/2 círculo de cuerpo estirado, sobre estirado, sujeta a 6 mm, 9 mm, 11 mm y 13 mm, Long de la hebra 45 cm, 60 cm, 75 cm, calibre de la sutura 0-0, 0-7, 0-0, 0-0.	0	1	\$ 1,641.77	\$ -	\$ 1,641.77
HGZ	2	Hermosillo	20.01.048	Seda con agua de 1/2 círculo, sujeta a 26 mm, 36.4 mm, 27 mm Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0.	0	1	\$ 178.70	\$ -	\$ 178.70
HGZ	2	Hermosillo	20.01.049	Seda con agua de 1/2 círculo, sujeta a 16 mm, 24 mm, 28 mm Long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0, 4-0.	0	1	\$ 169.04	\$ -	\$ 169.04
HGZ	2	Hermosillo	20.01.054	Seda negra trenzada, sin agua, Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0 sobre con 7 a 12 hebras.	0	1	\$ 259.63	\$ -	\$ 259.63
HGZ	2	Hermosillo	20.01.056	Seda polipropileno trenzada, sujeta a 16 mm, 24 mm, 28 mm Long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 3-0.	0	1	\$ 6,125.00	\$ -	\$ 6,125.00
HGZ	2	Hermosillo	20.01.057	Empedadora desechable con grapas hemostáticas de titanio, termomagnéticas, con punta desechable (por cada 100 catéteres) y catéteres con grapas (con veinte grapas) en tamaño chico, mediano y grande.	0	1	\$ 2,300.00	\$ -	\$ 2,300.00
HGZ	2	Hermosillo	20.01.058	Grapas hemostáticas de titanio, termomagnéticas, con punta desechable y catéteres con grapas (con veinte grapas) en tamaño chico, mediano y grande.	0	1	\$ 2,300.00	\$ -	\$ 2,300.00
HGZ	2	Hermosillo	20.01.059	Sistema de sujeción por una torcedora, que permite el uso de sujeción para prevenir que se deslice.	0	1	\$ 11,400.00	\$ -	\$ 11,400.00
HGZ	2	Hermosillo	20.01.060	Adhesivos quirúrgicos de 5 y 2 mm.	0	1	\$ 12,702.72	\$ -	\$ 12,702.72
HGZ	2	Hermosillo	20.01.064	Sellos hemostáticos de titanio y poliestireno.	0	1	\$ 7,255.50	\$ -	\$ 7,255.50
HGZ	2	Hermosillo	20.01.065	Cepillos quirúrgicos con electrolitos desechables.	0	1	\$ 49.00	\$ -	\$ 49.00
HGZ	2	Hermosillo	20.01.066	Cepillos quirúrgicos desechables auto esterilizables.	0	1	\$ 49.00	\$ -	\$ 49.00
HGZ	2	Hermosillo	20.01.067	Agente especial para lavado antié.	0	1	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 2,000.00
HGZ	2	Hermosillo	20.01.068	Medicamento para el control de la infección postquirúrgica. Los medicamentos para el procedimiento.	0	1	\$ 67.50	\$ -	\$ 67.50
HGZ	2	Hermosillo	20.01.064	Uso para suturas, en la sala y luego a elección del cirujano presentados de uno por paquete.	0	1	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00
HGZ	2	Hermosillo	20.01.065	Cepillos de algodón para procedimientos quirúrgicos, 1.3 mm largo 120 cm.	0	1	\$ 310.00	\$ -	\$ 310.00
HGZ	2	Hermosillo	20.01.066	Cepillos para lavado quirúrgico, diámetro de 1.3 mm largo 120 cm.	0	1	\$ 100.00	\$ -	\$ 100.00
HGZ	2	Hermosillo	20.01.067	Seda quirúrgica de titanio, vaina metálica.	0	1	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00
HGZ	2	Hermosillo	20.01.068	Tijera de lavado quirúrgico de titanio.	0	1	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,500.00
HGZ	2	Hermosillo	20.01.069	Botón de titanio de titanio, vaina metálica, diámetro exterior, 0.5 y 1.0 mm.	0	1	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,500.00
HGZ	2	Hermosillo	20.01.070	Tubo valvular de titanio, vaina metálica, diámetro exterior, 0.5 y 1.0 mm.	0	1	\$ 95,000.00	\$ -	\$ 95,000.00
HGZ	2	Hermosillo	20.01.071	Botón de titanio de titanio, vaina metálica, diámetro exterior, 0.5 y 1.0 mm.	0	1	\$ 55,000.00	\$ -	\$ 55,000.00
HGZ	2	Hermosillo	20.01.072	Empedadora común, sujeta a 16 mm, 24 mm, 28 mm Long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0.	0	1	\$ 27,187.50	\$ -	\$ 27,187.50
HGZ	2	Hermosillo	20.01.073	Catéteres para sujeción de titanio.	0	1	\$ 13,425.00	\$ -	\$ 13,425.00
HGZ	2	Hermosillo	20.01.074	Empedadora común, sujeta a 16 mm, 24 mm, 28 mm Long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0.	0	1	\$ 30,411.75	\$ -	\$ 30,411.75



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLAVE DE PROC.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Mínimo 2024	Máximo 2024	Precio Unitario	Subtotal Mínimo 2024	Subtotal Máximo 2024
HGZ	2	Hermosillo	20.01.079	Contrato para el suministro de insumos médicos.	0	1	\$ 12,004.63	\$ -	\$ 12,004.63
								Subtotal:	\$ 12,004.63
								IVA:	\$ 489.722.78
								Total:	\$ 3,223,005.13

PRECIOS UNITARIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
PRECIOS EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL.
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2024


NORMA ANAELICA GÓMEZ TORRES
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

ANEXO 6

"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



GOBIERNO DE
MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0021/2024

Ciudad de Obregón, Sonora, a 4 de enero de 2024

Lic. Marco Antonio Zavala Borbón
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Cd. Obregón, Sonora.

Me dirijo atentamente a usted, con relación a los procedimientos de contratación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular Pediatría y Torácica, que sean realizados de manera consolidada entre dependencias y entidades y entre distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para atender las necesidades del ejercicio 2024.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.3, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 incisos b) y c), 5.4.13, 5.4.15, 5.5 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se precisa que en los procedimientos de contratación en que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, cuente con requerimiento y/o necesidad, el responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como: Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular Pediatría y Torácica, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro:

COAD/UMAE:	NOMBRE:	CARGO:	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	DOMICILIO INSTITUCIONAL
COAD Sonora	DR. JESÚS ERNESTO GARCÍA VALDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE 5 DE FEBRERO 229 NTL COL CENTRO, CP 85000, CD OBREGÓN SONORA
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA DE ACEPTACIÓN:

5 de Febrero 2024 IMSS, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C.P. 85000, Tel. 0644 433 31 50, 433 31 51

www.instituto.mx



SE ELIMINA RFC, CORREO, TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-49-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
HGR 1 Y HGZ 2 PARA INICIO
DEL EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N04924-001-00

CONTRATO SEI-A-24-27-0421-0008

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

El funcionario en comento dará cumplimiento cabal a las funciones que se desprenden de esta designación, bajos los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incluyendo al presente la evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Lo anterior con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de los POBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique, así como de la factibilidad de que en apego a lo previsto en el numeral 5.3.15 de los POBALINES, los contratos que al efecto deriven sean suscritos por el Coordinador de Control de Abasto, en su carácter de consolidador de los bienes en comento o bien el funcionario que al efecto designe.

Por último y en caso de que durante la vigencia de los contratos exista sustitución del personal designado, será informado oportunamente a esa Dirección de Administración, quedando obligado el funcionario que sustituya a las obligaciones como administrador, hasta designación expresa.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

5 de febrero 2024 H.T. SUI Centro Ciudad Obregon, Sonora. CUI: 25003, Tel: (524) 511 52 56, Fax: 3101

www.imss.gob.mx

